

**Período de sesiones de 2020**

Tema 19 b) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
desarrollo social****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 18 de junio de 2020***[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2020/26)]***2020/7. Viviendas asequibles y sistemas de protección social para
todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar***El Consejo Económico y Social,*

Recordando su resolución [2019/4](#), de 6 de junio de 2019, en la que el Consejo decidió que el tema prioritario para el período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, y su

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución [S-24/2](#) de la Asamblea General, anexo.



reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todas las personas que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, y asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles,

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la resolución [74/4](#) de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que incluya alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas y medidas de vivienda y protección social orientadas a la familia,

Recordando la Nueva Agenda Urbana⁴, que, entre otras cosas, promueve ciudades y asentamientos humanos que cumplan su función social, incluida la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, y recordando también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, que promueve la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social y el acceso de todas las personas a una vivienda adecuada, segura y asequible,

Observando también la importancia de los datos agregados y desagregados a fin de formular políticas eficaces para afrontar la falta de hogar y la necesidad de realizar esfuerzos concertados para identificar a las personas sin hogar, tanto en forma temporal como crónica,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

³ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁶ [A/57/304](#), anexo.

Reconociendo que la falta de hogar se puede afrontar, entre otras cosas, por medio de políticas de vivienda asequible y sistemas de protección social para todas las personas, incluidos niveles mínimos para todos, lo que ayuda a los Estados Miembros a hacer efectivo el derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda, implementar la Nueva Agenda Urbana y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la falta de vivienda puede ser un obstáculo para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos y que es necesario abordarla mediante respuestas nacionales, multilaterales y mundiales urgentes,

Observando con preocupación que se espera que el cambio climático aumente la frecuencia, la irregularidad y la intensidad de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, como los huracanes y las sequías, lo que incrementará el riesgo de que las personas queden sin hogar, incluso las que han sido desplazadas a causa de desastres naturales,

Observando con preocupación también que las emergencias humanitarias pueden conducir a la falta de hogar, incluso entre las personas que se convierten en refugiados o desplazados internos,

Observando con preocupación además que la falta de hogar entre los adolescentes y los jóvenes es una de las principales preocupaciones en muchos países y que se ha determinado que los jóvenes son el grupo de población que corre mayor riesgo de quedarse sin hogar,

Observando con preocupación que la falta de hogar entre los niños va en aumento y que es frecuente que los niños abandonados, los niños que han quedado huérfanos como consecuencia del VIH/sida, los niños o jóvenes con padres sin hogar o los niños desplazados por emergencias humanitarias, incluidos los conflictos armados y los desastres naturales, así como los niños migrantes no acompañados no tengan hogar,

Reafirmando sus resoluciones [2016/7](#) y [2016/8](#), de 2 de junio de 2016, en las que se alienta a los Gobiernos a que sigan desarrollando, mejorando, ampliando y aplicando medidas y sistemas de protección social que sean inclusivos, eficaces, fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, y en las que se reconoce que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para afrontar la pobreza, la vulnerabilidad y la falta de hogar y, por consiguiente, son esenciales para poner fin a la marginación de las personas sin hogar y ayudarlas a que se integren en la sociedad,

Observando que, cada vez más, los países están ampliando el margen fiscal disponible para la introducción de diversos elementos de la protección social, y que una serie de países de ingresos medianos e incluso bajos ya han iniciado los componentes de los sistemas nacionales de protección social y los han ampliado con éxito, con efectos positivos demostrables en la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la

⁷ [E/CN.5/2020/3](#).

⁸ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵ y la Nueva Agenda Urbana⁴;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, reconociendo al mismo tiempo que la falta de hogar vulnera la dignidad humana y puede obstaculizar el ejercicio de todos los derechos humanos y que, en consecuencia, urge adoptar medidas en los planos nacional e internacional para afrontarla;

5. *Reafirma* que la pobreza tiene diversas formas y dimensiones, entre ellas la falta de hogar y las viviendas inadecuadas, lo que suele estar vinculado a la falta de ingresos y de recursos productivos suficientes para garantizar medios de vida sostenibles, el hambre y la malnutrición, la mala salud, el acceso limitado o la falta de acceso a la educación y otros servicios básicos, el aumento de la morbilidad y la mortalidad por enfermedad, entornos inseguros, y la discriminación y exclusión social, y que estos factores hacen que las personas y sus familias sean vulnerables a la falta de hogar;

6. *Reafirma también* que la pobreza urbana y rural debe seguir abordándose, entre otras cosas, mediante la promoción de inversiones públicas y privadas para mejorar, en beneficio de las personas desfavorecidas, el entorno humano y la infraestructura en general, en particular la vivienda, el agua y el saneamiento, y el transporte público, y la promoción de servicios sociales y otros servicios esenciales, incluida, cuando sea necesario, la asistencia para que las personas se trasladen a zonas que ofrezcan mejores oportunidades de empleo, vivienda, educación, salud y otros servicios sociales;

7. *Observa* que la falta de hogar no es meramente una falta de vivienda física, sino que a menudo está interrelacionada con la pobreza, la falta de empleo productivo y de acceso a la infraestructura, así como con otras cuestiones sociales que pueden constituir una pérdida de la familia, la comunidad y el sentido de pertenencia y, según el contexto nacional, puede describirse como una situación en la que una persona o un grupo de personas que componen un hogar carecen de un espacio habitable, lo que puede comprometer su capacidad de disfrutar de relaciones sociales, e incluye a las personas que viven en la calle, en otros espacios abiertos o en edificios no destinados a la habitación humana, las personas que viven en alojamientos temporales o refugios para personas sin hogar y, de conformidad con la legislación nacional, pueden incluir, entre otras, las personas que viven en alojamientos muy inadecuados sin seguridad de la tenencia y sin acceso a los servicios básicos;

8. *Observa con preocupación* que la falta de hogar es un problema mundial que afecta a personas de diferentes edades y con diversos orígenes económicos, sociales y culturales, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y que aunque la falta de hogar obedece principalmente a causas estructurales, entre las que se incluyen las desigualdades, la pobreza, la pérdida de

⁹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

vivienda y los medios de vida, la falta de oportunidades laborales dignas, la falta de acceso a viviendas asequibles, entre otras cosas debido a los efectos negativos de la mercantilización de la vivienda, la falta de protección social, la falta de acceso a la tierra, el crédito o la financiación, y el elevado costo de la energía o la atención sanitaria, así como la falta de conocimientos financieros y jurídicos, también podría estar relacionada con diversos factores que contribuyen a ella, y con problemas sociales como el uso indebido de drogas y alcohol, los trastornos mentales y otras afecciones mentales;

9. *Reconoce* que la falta de hogar es una cuestión compleja que requiere un enfoque multisectorial y respuestas integradas que abarquen políticas fiscales, económicas y laborales, así como de vivienda, salud, protección social, desarrollo urbano, medio ambiente y población, y pone de relieve la necesidad de adoptar enfoques pangubernamentales y pansociales para encarar y prevenir la falta de hogar, adoptando políticas que sean inclusivas y contemplen las necesidades y aspiraciones de las personas, especialmente las que se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad;

10. *Reconoce también* que la falta de hogar puede deberse a circunstancias familiares y personales y crisis económicas, incluidos los trastornos mentales y otras afecciones de salud mental, la desintegración de la familia, el divorcio, la separación y el abandono, la violencia doméstica y el maltrato infantil;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que elaboren estrategias nacionales integrales e intersectoriales así como intervenciones normativas específicas para afrontar la falta de hogar, teniendo en cuenta los marcos e instrumentos existentes relacionados con la falta de hogar;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reúnan datos demográficos desglosados, por ejemplo, por edad, sexo y discapacidad, relacionados con la falta de hogar y establezcan categorías de personas sin hogar, que se sumen a los instrumentos de medición existentes, y alienta a los Estados Miembros a que armonicen la medición y la reunión de datos sobre la falta de hogar para permitir la formulación de políticas nacionales y mundiales;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y la atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado laboral que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

15. *Alienta* los Estados Miembros a que apliquen políticas que apoyen la participación plena y productiva de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral, y promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el acceso a servicios de cuidado infantil, la

conciliación de la vida familiar y la vida profesional y el reparto de responsabilidades entre los progenitores, y que también promuevan una participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

16. *Alienta* a los gobiernos nacionales y locales a que mejoren el acceso a la vivienda asequible mediante políticas de vivienda y medidas de protección social integradas, incluida la protección social tanto en la demanda como en la oferta, en particular abordando los obstáculos jurídicos y de política al acceso equitativo y no discriminatorio a una vivienda adecuada, especialmente para las mujeres de todas las edades y los hogares encabezados por mujeres, y proporcionando acceso a servicios de crédito, así como mediante la protección contra el desalojo forzoso ilegal, la prestación de servicios adecuados de albergue temporal y de emergencia, la seguridad de la tenencia y la asistencia para la construcción de viviendas asequibles, que es de especial importancia para los hogares de bajos ingresos;

17. *Invita* a los gobiernos nacionales y locales a que, en colaboración con el sector privado y las comunidades locales, estimulen la provisión de diversas opciones de vivienda adecuada que sean seguras, asequibles y accesibles para los miembros de los diferentes grupos de ingresos de la sociedad, y a que adopten medidas positivas para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar, con miras a facilitar su plena participación en la sociedad, y para prevenir y eliminar la falta de hogar;

18. *Invita también* a los gobiernos nacionales y locales a que aumenten las asignaciones de recursos financieros y humanos, según proceda, para mejorar y, en la medida de lo posible, prevenir el surgimiento de barrios marginales y asentamientos informales;

19. *Reconoce* que una política de vivienda asequible, pese a ser indispensable, no basta para acabar con la falta de hogar, que esta debe ir acompañada de otras medidas, como políticas de protección social, y que los sistemas de protección social apropiados a nivel nacional para todos abordan las causas múltiples y a menudo interrelacionadas y complejas de la falta de hogar, previniendo la pobreza, aliviando la carga de ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuyendo a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitando la inclusión de las personas con discapacidad;

20. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país puede contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las personas sin hogar, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, poniendo fin a la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención sanitaria esencial, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, así como seguridad básica en materia de ingresos para los niños y para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, así como seguridad básica en materia de ingresos para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);

22. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones de vulnerabilidad y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

23. *Reconoce también* la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;

24. *Pone de relieve* la importancia de continuar fortaleciendo las políticas y sistemas nacionales de protección social y ampliar la cobertura de los niveles mínimos de protección social para todas las personas, incluidas las que trabajan en el sector informal y las personas sin hogar, y de invertir al mismo tiempo en servicios sociales básicos de calidad para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, cobertura sanitaria universal, agua potable y saneamiento;

25. *Reconoce* la importancia de la práctica del deporte y la actividad física para las personas sin hogar, incluidos los jóvenes y los estudiantes sin hogar, y del acceso a infraestructuras deportivas, y resalta que el deporte puede proporcionar importantes beneficios sociales a las personas sin hogar, así como oportunidades para superar los problemas relacionados con la falta de hogar, la exclusión social y la falta de perspectivas;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias en efectivo para familias en situación de vulnerabilidad, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;

27. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;

28. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales esenciales que respondan a las crisis, sean sostenibles a largo plazo y se centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza y se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos, en el marco de sus capacidades económica y fiscal;

29. *Reconoce* la importancia de elaborar estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020, conforme al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y de promover su armonización e integración con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático y reconoce también que la elaboración de estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres a nivel nacional para 2020 brinda

la oportunidad de aprovechar al máximo las sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París¹⁰ y el Marco de Sendái;

30. *Reconoce también* que el alojamiento temporal adecuado puede ser útil para las personas que han perdido sus hogares a causa de emergencias humanitarias, incluidos los desastres naturales, y que se debe prestar ayuda a esas personas en su transición a un alojamiento permanente de manera oportuna, de conformidad con las circunstancias nacionales, a fin de reducir el tiempo que pasan sin hogar;

31. *Reconoce además* la necesidad de abordar el problema de la falta de hogar de las familias, entre otras cosas, mediante la adopción de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, la asignación de recursos, y la prestación de servicios de apoyo adecuados para romper el ciclo de la falta de hogar intergeneracional;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas inclusivas y pertinentes orientadas a la familia y a que hagan frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos pluridimensionales de la exclusión social y centrándose en la educación inclusiva y de calidad y el aprendizaje permanente para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros de la familia;

33. *Pone de relieve* la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por afrontar la falta de hogar, mediante la lucha contra las desigualdades y los problemas de inclusión social, prestando especial atención a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

34. *Exhorta* a los Estados Miembros a que luchen contra la discriminación y los estereotipos negativos contra las personas sin hogar, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las leyes contra la discriminación, la promoción y la sensibilización;

35. *Reconoce* que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de poner fin a la falta de hogar, al tiempo que señala que las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en la prestación de servicios, y alienta a todos los agentes a que establezcan una alianza amplia en todos los niveles para evitar que las personas se queden sin hogar, apoyar a las que carecen de hogar y desarrollar soluciones sostenibles a largo plazo para poner fin a la falta de hogar;

36. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir también a abordar el déficit de viviendas asequibles con soluciones basadas tanto en la oferta (tierra e infraestructura, construcción y materiales) como en la demanda;

37. *Alienta* a los gobiernos nacionales y locales, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados, entre ellos, los círculos académicos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones filantrópicas, a que aumenten la sensibilización sobre la falta de hogar, incluida la falta de hogar de las familias, y a que aborden las necesidades específicas de las personas y los grupos, en particular los jóvenes en situación de vulnerabilidad que se ven afectados por esa situación, a fin de apoyar su empoderamiento y su plena participación en las sociedades en las que viven;

38. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales,

¹⁰ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

39. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizándolo recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

40. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

41. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

42. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;

43. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo en lo que respecta a complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

44. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones, superar los obstáculos a la inclusión social, y afrontar la falta de hogar mediante políticas de vivienda asequible y protección social, con el fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

18 de junio de 2020